

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. IGNACIO POLO ESCUDERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JAVIER ARIAS SÁNCHEZ

D. ANGEL CALVO RODRIGUEZ

D. JORGE ASENSIO RODRIGUEZ

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DE
CASTRO.

D. MARIANO MARTIN CALVO

D^a. MARIA BEGOÑA DÍAZ GARCÍA

SECRETARIO:

D. MANUEL DIEZ ELCUAZ.

En Linares de Riofrío, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Polo Escudero, asistido del infrascrito Secretario, concurriendo los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados y convocados.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR O SUBSANACIÓN DE LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO. Por unanimidad se acordó su aprobación, con la rectificación que el acuerdo adoptado para el cambio de denominación del Centro de Salud de Linares fue propuesto por la concejala del Grupo Socialista.

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión de la residencia de personas mayores de Linares de Riofrío (Salamanca), por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Atendido que la licitación del contrato se ha realizado conforme a lo previsto en el artículo 135 LCSP.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Atendido que la empresa Salegas 5 S.L.L., propuesta como adjudicataria, dentro del plazo señalado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha presentado la documentación preceptiva, en la que no cumple con los requisitos de **solvencia económica** exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, defecto que conlleva tener por retirada su oferta.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Pleno, por unanimidad se:

ACUERDA

PRIMERO: Declarar incumplida por parte de la empresa Salegas 5 S.L.L., la Cláusula DECIMOSEXTA punto 6, que indica que el mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, fijado en la cláusula CUARTA en 333.168 EUROS/anales, que por tanto, determina un volumen de negocio mínimo anual de 499.752€., siendo el volumen de negocio presentado los siguientes:

2016: 445.088,89 €

2017: 448.922,04 €

2018: 457.904,71 €

2019: 467.715,74 €

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la empresa licitante, y disponer su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Linares de Riofrío.

3º.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES. Enterados los señores concejales por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Aprobar el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

II. Aprobar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, urbana y bices
 - Impuesto sobre Actividades Económicas

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

- Contribuciones Especiales
- Tasas de cobro periódico por recibos:
- Precios públicos de cobro periódico por recibo (Cementerio)

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Derecho Público:

- Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes (especificar cuáles)
- Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
- Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.

- Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.
4. Inspección de los siguientes tributos municipales:
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU)
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
 - Tasas por utilización privativa del dominio público local

III. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.

4º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES. - Por unanimidad se acordó designar fiestas locales para el año 2021, los días 12 de abril y 17 de agosto.

5º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Seguidamente el Sr. Alcalde expone que sigue vacante el puesto de Juez de Paz Sustituto, enterados los señores concejales por unanimidad se acuerda proponer a D^a. CAMILA MATA RODRIGUEZ.

6º.- SOLICITUD VERBAL QUE REALIZARÁ FILIBERTO ALONSO MELCHOR, quien manifiesta que solicitará autorización para colocación de valla perimetral junto a la finca de su propiedad. Acordándose por unanimidad que presente un croquis detallado y a la vista del mismo se adoptará el cuerdo pertinente.

7º.- COMUNICACIONES ALCALDÍA.

- Quejas recibidas por el aparcamiento de los coches en plazas públicas que ocupan la mayor parte de las aceras.
- Subvención concedida por la Junta de Castilla y León para la contratación de una persona con discapacidad.
- Reunión con la subdelegada del Gobierno en relación con las líneas de autobuses.
- Planes Provinciales, se están haciendo los trabajos necesarios para redactar los proyectos correspondientes.
- Solicitudes para enganche de agua en la zona de las viñas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las veintitrés horas, de que como secretario, certifico.